

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2025/09657 Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la confección de carrozas tradicionales de paperet o estilo Carlet 2025. Identificador BDNS: 849801.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849801>.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Carlet, en sesión de 24 de julio de 2025 ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para la confección de carrozas tradicionales de "paperet" o estilo Carlet 2025.

En las fiestas patronales de Carlet, concretamente en la cabalgata que se celebra el sábado de fiestas, es tradicional la participación de carrozas realizadas artesanalmente por grupos de vecinos y vecinas del municipio que se elaboran con el tradicional sistema de "paperet" o estilo Carlet.

La realización de estas carrozas que ya forman parte de la idiosincrasia de las fiestas supone, evidentemente, un importante coste para el vecindario no solo del tiempo que utilizan para su manufacturación sino por la compra de los materiales con que después se revestirán los vehículos y carrozas en que se ubican las personas participantes.

De hecho, el elevado coste que supone la elaboración de una carroza de este tipo ha supuesto que en los últimos años se haya producido una disminución del número de carrozas tradicionales hasta que el Ayuntamiento adoptó la iniciativa de colaborar en la financiación de estos costes para evitar la pérdida de una de las tradiciones más características del municipio y de sus fiestas.

1. Indicación de la disposición bases y publicación correspondiente

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza general de subvenciones aprobada en sesión plenaria en fecha de 27 de enero de 2022 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia núm.68 en fecha de 7 de abril de 2022.

2. Existencia de crédito.

Hay consignación por un importe de 3.000'00 Euros en la partida 338 48078 Subvenciones y Premios Fiestas del presupuesto del ejercicio 2025.

Si el número de solicitudes presentadas y el importe de las ayudas a conceder superaron los 3.000'00 Euros se aminorará el importe de las ayudas de



manera prorrteada hasta que la suma total de las ayudas llego al mencionado importe.

3. Objeto de la convocatoria.

La presente línea de subvenciones tiene por objeto apoyar y fomentar la participación de carrozas realizadas artesanalmente por grupos de vecinos y vecinas del municipio que se elaboran con el tradicional sistema de "paperet" o estilo Carlet.

4. Requisitos de los proyectos de carrozas para ser beneficiarias de ayudas.

Para optar a la ayuda municipal, las carrozas tendrán que reunir los requisitos siguientes:

Las carrozas tendrán que estar confeccionadas con "paperets" y disponer de tapices o menajes que tapan el vehículo tractor y el remolque en la mayor parte de su superficie.

Los tapices o menajes decorativos tendrán que tener una temática concreta para la totalidad de la carroza.

La carroza tendrá que ser en su totalidad de nueva elaboración sin que se puedan utilizar tapices de "paperet" o figuras utilizadas en años anteriores.

La carroza tiene que participar en la cabalgata que se realice el sábado de las fiestas locales y completar su recorrido completo.

Se establecen las siguientes categorías de carrozas en función de su tamaño y terminación:

Categoría A: Carrozas confeccionadas por el sistema de "paperet" con tapices o menajes que cubran la casi totalidad del vehículo tractor y remolque y disponen como mínimo de una figura central de una altura aproximada de 2 metros.

Categoría B: Carrozas confeccionadas por el sistema de "paperet" con tapices o menajes que cubran la casi totalidad del vehículo tractor y remolque.

Categoría C: Carrozas confeccionadas por el sistema de "paperet" que si bien no están cubiertas por tapices o menajes en la casi totalidad del vehículo tractor y remolque sí que disponen como mínimo de una figura central de una altura aproximada de 2 metros.

La pertenencia a una u otra categoría será determinada por la Comisión Evaluadora.

5. Expresión del tipo de procedimiento de concesión de concurrencia competitiva

Las subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva y se concederán en concepto de subvención, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Carlet.

6. Cuantía de las ayudas.

El importe de las ayudas será el siguiente:

Carrozas de categoría tipo A	600'00 Euros
Carrozas de categoría tipo B	400'00 Euros
Carrozas de categoría tipo C	300'00 Euros

7. Plazo de solicitud y procedimiento de concesión.

Las solicitudes para ser beneficiarias de las ayudas en el ejercicio se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Carlet a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones hasta el 11 de septiembre de 2025.

A la solicitud presentada se adjuntará la documentación siguiente:

Documentación gráfica comprensiva del proyecto de la carroza con indicación del título o temática, y esbozos de los tapices y/o figuras.

Documentación justificativa del número de cuenta en que se tendrá que ingresar la ayuda que se conceda

Presentadas las solicitudes y una vez celebrada la cabalgata, la Comisión de Valoración procederá a levantar acta y realizar una propuesta al órgano competente para el otorgamiento de las ayudas.

8. Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes presentadas estará integrada por los miembros siguientes:

La alcaldía del Ayuntamiento de Carlet, que ejercerá la presidencia de la Comisión Evaluadora o persona en quien delegue.

El regidor de Fiestas o persona en quien delegue.

La técnica del departamento de fiestas o persona en quien delegue.

El regidor de Cultura o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto. La decisión de la comisión será inapelable.

La Comisión Evaluadora procederá a la categorización de las carrozas que hayan participado efectivamente en la cabalgata y que cumplan el resto de requisitos en los términos de la cláusula 5 de la presente convocatoria.



9. Órgano competente para la adjudicación y efectividad de las ayudas.

La concesión de las ayudas convocadas se realizará mediante acuerdo de la alcaldía-presidencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora.

El acuerdo de adjudicación de las subvenciones concedidas será publicado al tablón de anuncios y al portal de transparencia del Ayuntamiento de Carlet y en el BOP.

Adoptado el acuerdo por la Alcaldía-presidencia se ordenará el pago de las ayudas aprobadas en los números de cuenta indicado por las personas solicitantes.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente en la publicación del anuncio de adjudicación en el tablón de anuncios o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente en la publicación del anuncio de adjudicación en el tablón de anuncios.

10. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contadores desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las personas interesadas las legitima para entenderlas desestimadas por silencio administrativo.

11. Posibilidades o no de reformulación de las solicitudes.

De conformidad en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no se contempla en las bases reguladoras de la presente convocatoria la reformulación de las solicitudes.

12. Indicación de si la resolución pone fin o no a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano frente al que se puede interponer recurso de alzada.

La Resolución de Alcaldía será definitiva en la vía administrativa y se publicará mediante un edicto en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carlet.

Contra la Resolución de Alcaldía se podrá interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a publicación de las ayudas en el Tablón de anuncios o un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a publicación de las ayudas en el Tablón de anuncios.

13. Criterios de valoración de solicitudes

El jurado valorará la originalidad, la riqueza artística, la recuperación de la carroza tradicional, los materiales utilizados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras, Cada miembro del jurado dispondrá de una escala de

valoración puntuable, compresa del 1 al 5 por cada uno de los 5 criterios de adjudicación.

14. Medio de notificación o publicación

Publicar la convocatoria de las ayudas, mediante edicto, en el Tablón de anuncios de las Corporación <https://carlet.sedelectronica.es/board> y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carlet <https://carlet.sedelectronica.es/transparency> sin perjuicio de su publicación en la Base de datos Nacionales de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index> y a través de esta de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

La presentación de la solicitud habilita el Ayuntamiento de Carlet para hacer las comprobaciones que considere oportunas y difundir públicamente las ayudas concedidas.

Carlet, 1 de agosto de 2025.—La alcaldesa, Laura Sáez Martínez.

